CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
GERENCIA GENERAL
Nº 00001

INFORME Nº008-2013-CVH-CEP

A	:	Sr. Rafael Palma Freire Gerente General
Asunto	:	Aprobación de Bases
Referencia	:	**Proceso de Selección AMC Nº004-2013-CVH-CEP**
Fecha	:	Huampani, 14 de marzo del 2013.

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de remitirle las Bases del Proceso de Selección **Adjudicación de Menor Cuantía Nº004-2013-CVH-CEP "Contratación de Suministro e Instalación de Vidrios del Hall del Edificio Nº7 en sus 04 pisos del *Centro Vacacional Huampani*"**, que fueron elaboradas siguiendo la normativa vigente: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal sentido se remite a su despacho dichas Bases para su aprobación respectiva y continuar con la etapa de convocatoria del proceso de selección en mención.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

COMITE ESPECIAL PERMANENTE - CVH - PRESIDENTE

César Alberto Juárez Castillo
Presidente Comité Especial Permanente

c.c.
G.A.
Archivo

CENTRO VACACIONAL
HORA: 18:25 FOLIO: 658

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
GERENCIA GENERAL
FOLIO Nº 00002

Resolución de Gerencia General N° 076-2013-CVH-GG

Huampani, 14 de Marzo del 2013.

VISTO

El Informe N° 008-2013-CVH-CEP donde se solicita a la Gerencia General la aprobación de bases del para el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2013-CVH-CEP para el Suministro e Instalación de Vidrios del Hall del edificio N° 7 en sus 04 Pisos del Centro Vacacional Huampani, por un valor referencial de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013, y el informe N° 033-2013-CVCH-GG-PPTO de la Oficina de Presupuesto y Planificación donde se da aprobación y disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N°1017, se establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial de conformidad con el Art.38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las **Bases del** Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2013-CVH-CEP para el Suministro e Instalación de Vidrios del Hall del edificio N° 7 en sus 04 Pisos del Centro Vacacional Huampani, por un valor referencial de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013,

Artículo 2°.- Encargar al Comité Especial Permanente y continuar con la conducción, ejecución del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2013-CVH-CEP.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el SEACE.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL